



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 633 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 JUN 2023

VISTO:

El Requerimiento N° 03-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-ALPACA/SATY-RM de fecha 15 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N°4378902/3522984, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 395-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 04 de mayo del 2023, Oficio N° 407-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 16 de mayo del 2023 con registro SISGEDO N°4384361/3522984, Oficio N°414-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha de 17 mayo del 2023 con registro SISGEDO N°4387141/3523003; Decreto N°4387141-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 18 mayo del 2023, Informe N°249-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, de fecha 24 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N° 4402354/3523003, Informe N° 346-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D, de fecha 25 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N°4405621/3523003, Decreto N°4405621-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 25 de mayo del 2023, Memorando N°964-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N°4419375/3523000, Decretos Ns°4419375-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM y 4419375-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH ambos de fecha 01 junio del 2023, sobre contratación temporal de personal para Proyectos de Inversión que ejecuta la Dirección Regional Agraria Ayacucho en el presente ejercicio presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 395-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 04 de mayo del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto 063: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Oficios N°407 y 414-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fechas 16 y 17 de mayo del 2023 el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, en virtud al Requerimiento N°03-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-ALPACA/SATY-RM de fecha 15 de mayo del 2023, promovido por el



Responsable de Meta, solicita contratación de personal para el cargo de especialistas en pastos y forraje para el Proyecto 063: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** adjuntando para el efecto los términos de referencia correspondiente; en atención del cual, mediante Decreto N° 4384361-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 16 de mayo del 2023, la instancia superior competente autoriza y dispone a la Oficina de Administración su atención conforme a la propuesta de personal con Registro SISGEDO N°4384361/3522984 ambos de fecha 15 de mayo del 2023, anexado los Oficios Ns°407 414-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha de 17 mayo del 2023 con registro SISGEDO N°4387141/3523003, conforme a la propuesta de personal dispone su atención previa evaluación respectiva;

Que, en ese considerando, con Informe N° 249 -2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, de fecha 24 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N° 4402354/3523003, Decreto N° 4402354 -2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, el Director de la Oficina de Administración, en virtud del Informe N°346-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, eleva los resultados de la verificación curricular del personal propuesto por la Dirección Regional de Agricultura, ING. ORESTE HECTOR GALVAN SANTA MARIA e ING. INOCENCIA AYALA CISNEROS como especialistas en pastos y forrajes; para proyectos de inversión, quien cumple con el perfil de cargo establecido en los términos de referencia presentado por el área usuaria, el cual es elevado ante la instancia superior competente para su conocimiento y autorización.

Que, mediante Memorando N°964-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de mayo del 2023, se dispone contratar a los administrados: ING. ORESTE HECTOR GALVAN SANTA MARIA e ING. INOCENCIA AYALA CISNEROS como especialistas en pastos de Meta/Proyecto 063: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, en observancia al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, previsto en el literal b) del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM para que cumpla sus funciones diligentemente, para el periodo 01 de junio al 31 de agosto del 2023, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisitos indispensables para el pago de las remuneraciones mensuales, ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 633 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 JUN 2023

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, a los administrados que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la Meta/Proyecto 063: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U. M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
ING. ORESTE HECTOR GALVAN SANTA MARIA	Especialista en pastos y forrajes- zona sur	6-000009/ 2515451	3,692.00	308.00	4,000.00	332.00	Del 01/06/2023 al 31/08/2023	AFP-INTEGRA
ING. INOCENCIA AYALA CISNEROS	Especialista en pastos y forrajes- zona norte	6-000009/ 2515451	3,692.00	308.00	4,000.00	332.00	Del 01/06/2023 al 31/08/2023	AFP-INTEGRA

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los servidores contratados no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - Respecto a las vacaciones de los servidores contratados, este se registrará conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – Los servidores contratados tienen derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procederán a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN “Entrega de Cargo”, aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los servidores contratados, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto del Requerimiento N° 03-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-ALPACA/SATY-RM de fecha 15 de mayo del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones a su jefe inmediato superior para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO OCTAVO.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Meta/Proyecto 063: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LAS**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 633 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 JUN 2023

11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", específica de gastos
2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100
Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO DÉCIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL

